

INFORME SECRETARIAL.- noviembre 23 de 2022, al despacho de la Señora JUEZ, proceso ejecutivo No. 2019-00468 para resolver sobre mandamiento de pago.

La Secretaría,

Claudia Marcela Leon Rairan

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., enero trece (13), de dos mil veintitrés (2023).

Solicita la parte demandante en ejecución, antes demandada en el ordinario **Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP**, a través de su apoderado judicial, la ejecución por la vía laboral en contra de **Emerson Villegas Guerrero**, por la pagar el valor de las costas del proceso ordinario conforme sentencia proferida en sentencia emitida este despacho el 31 de mayo de 2021 y auto de fecha 14 de junio de 2022.

Se tiene como título ejecutivo las sentencias que en original opera en el expediente en el CD adjunto, como dan cuenta las respectivas actuaciones que obran en el expediente electrónico-.

Así las cosas y evidenciada la ejecutabilidad del título consistente en la condena impuesta por este Despacho y modificada por el Superior, cuyo recaudo se persigue (CD adjunto), este Juzgado libraré el mandamiento de pago pretendido, sujetándose a los términos del fallo que lo contrae.

Por lo anterior, el **JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.,**

R E S U E L V E

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por vía ejecutiva laboral por la **obligación pagar** en contra de **Emerson Villegas Guerrero**, en favor **Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP**, la siguiente suma y concepto.

1.- \$100.000 costas del proceso ejecutivo en primera instancia.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente el presente mandamiento de pago a **Emerson Villegas Guerrero**, Art. 108 CPT y SS, Art. 291 y 292 del CGP, en concordancia con el Artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: DECRETAR medida de embargo sobre la cuenta de ahorros del Banco GNB Sudameris No. 90150875500 cuyo titular es el señor **Emerson Villegas Guerrero** c.c. No. 79.618.236, limitando la misma a la suma de única de **\$100.000** (cien mil pesos), por secretaria líbrese oficio conforme lo resuelto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

**JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ**
Hoy enero 16 de 2023
Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 003

CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaría

Firmado Por:
Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **345ac67b4d63b409a27c2e76fefbe79e46911c2a8728de20955ba75aba4c663e**

Documento generado en 13/01/2023 04:10:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>